

1830-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1633-DRPP-2025 de las trece horas con uno minutos del siete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista que con relación a la estructura partidaria del cantón Dota, provincia de San José, la misma se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario y tesorero suplentes, así como un delegado territorial propietario, en razón de que la agrupación política que fue omisa en la designación de dichos cargos.

De conformidad con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró –*de manera presencial*- el día diez de junio del año dos mil veinticinco, una nueva asamblea cantonal de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, en la cual designó a Lupita Arguedas Fonseca, cédula de identidad 303160032, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y a Saúl Emilio Ureña Calderón, cédula de identidad 305350650, como tesorero suplente y delegado territorial suplente.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de las personas indicadas supra; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, una vez realizado en análisis respectivo se le indica a la agrupación política que la estructura designada quedó integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110030062	FABIOLA ANGULO CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
107780908	OLDEMAR ARTURO BOLAÑOS MASIS	SECRETARIO PROPIETARIO
305520007	SOFIA DE JESUS UREÑA ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO

106500033	VICENTE UREÑA SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
303160032	LUPITA ARGUEDAS FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
305350650	SAUL EMILIO UREÑA CALDERON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117180473	JOSUE VICENTE UREÑA ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110030062	FABIOLA ANGULO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107780908	OLDEMAR ARTURO BOLAÑOS MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305520007	SOFIA DE JESUS UREÑA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106500033	VICENTE UREÑA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303160032	LUPITA ARGUEDAS FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305350650	SAUL EMILIO UREÑA CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberal Progresista, se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.S: 9769, 10113-2025